



1700-37

RESOLUCIÓN N° **3646**

FECHA: **07 NOV. 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICIA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZAPAYÁN, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 685 de 2001

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. 4270 del 01 de junio de 2017, la POLICIA NACIONAL, identificada con NIT 800.141.397-5 allega a CORPAMAG solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para la construcción de la primera fase de la Estación de Policía Zapayán en el departamento del Magdalena.

Que bajo el radicado No. 5725 del 21 de julio de 2017, el solicitante aporta constancia de cancelación por servicios de evaluación ambiental para Permiso de Vertimientos.

Que a través del radicado No. 6104 del 04 de agosto de 2017, el solicitante presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento, y demás documentos enunciados en el Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015.

Que una vez constatado que se ha presentado la información requerida en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto Reglamentario 1076 de 2015, a través del Auto No. 811 del 18 de agosto de 2017, la Corporación admite la solicitud, declara iniciado el trámite de Permiso de Vertimientos y ordena la práctica de una inspección a fin de verificar la viabilidad del mismo.

Que se realiza diligencia de notificación personal de la citada providencia el día 13 de septiembre de 2017.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la providencia de iniciación de trámite, se realizó visita de inspección ocular y evaluación a los documentos aportados con la solicitud, derivándose el respectivo informe técnico, en los siguientes términos:

**“CONCEPTO:**

*El suscrito funcionario de esta Corporación se desplazó hasta el municipio de Zapayán a fin de complementar la información aportada o contenida en el expediente N° 4820, en el cual solicitan Permiso de Vertimientos para la construcción de la primera fase de la Estación de Policía del Municipio de Zapayán.*

**Información General:**

- *Nombre del predio: Policía Nacional Zapayán*

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Taybna  
Conmutador (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)





1700-37

RESOLUCIÓN N° 3646

FECHA: 07 NOV. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICIA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZAPAYÁN, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

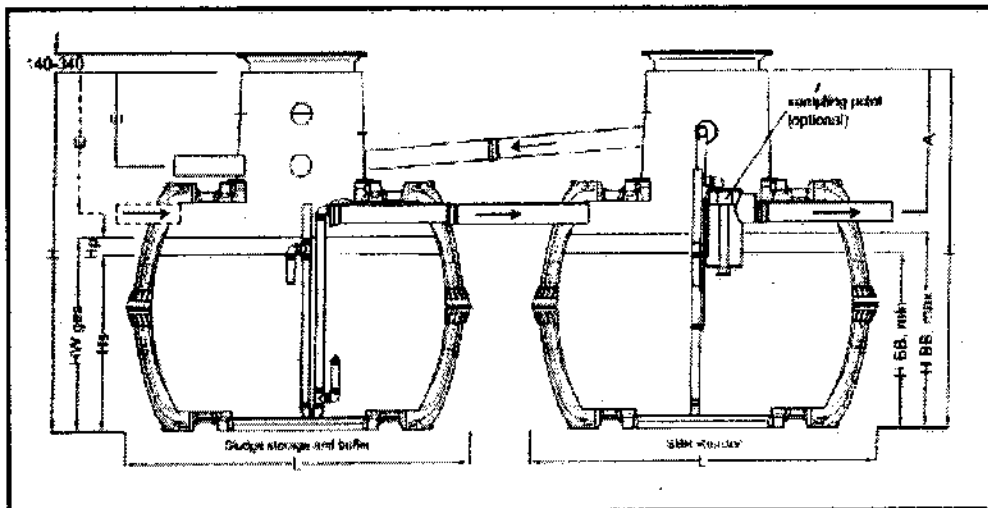
- Espacio del Predio: 5.000 m<sup>2</sup>
- Dirección del predio: Cabecera Municipal de Zapayán
- Departamento: Magdalena
- Actividad: Construcción de la Primera Fase Estación de Policía Zapayán en el Departamento del Magdalena.
- Propietario del predio: Policía Nacional
- Georreferenciación punto descarga: 1616210.793 Norte y 930239.879 Este.
- Fuente receptora: Directamente al suelo.
- Fuente de abastecimiento: Acueducto Municipal.

**Localización:**

La Estación de Policía de Zapayán se localiza en la calle 7 carrera 16, cabecera municipal de Zapayán.

El tipo de residuos líquidos a ser generados por la construcción de la Estación de Policía que será construida es de tipo residual doméstico.

En esta visita se pudo verificar el sistema planteado para el manejo de vertimientos que se van a generar en dicha Estación de Policía, para la cual proponen un sistema de tratamiento y disposición final de depuración de aguas residuales domesticas tipo GRAF KLARO 28, que consiste en un sistema prefabricado cuyo funcionamiento el cual se basa en el principio de inyección de oxígeno en ciclos controlados, el cual realiza cuatro fases continuas para alcanzar una alta eficiencia de remoción de materiales contaminantes del agua en un 99% aproximadamente.





1700-37

RESOLUCIÓN N° **3646**

FECHA: **07 NOV. 2017**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICIA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZAPAYÁN, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

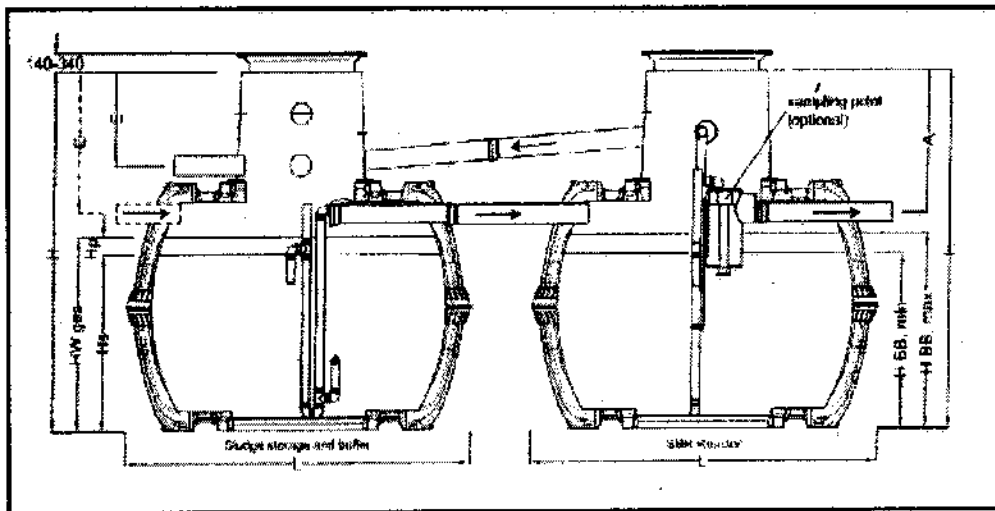
- *Espacio del Predio: 5.000 m<sup>2</sup>*
- *Dirección del predio: Cabecera Municipal de Zapayán*
- *Departamento: Magdalena*
- *Actividad: Construcción de la Primera Fase Estación de Policía Zapayán en el Departamento del Magdalena.*
- *Propietario del predio: Policía Nacional*
- *Georreferenciación punto descarga: 1616210.793 Norte y 930239.879 Este.*
- *Fuente receptora: Directamente al suelo.*
- *Fuente de abastecimiento: Acueducto Municipal.*

**Localización:**

*La Estación de Policía de Zapayán se localiza en la calle 7 carrera 16, cabecera municipal de Zapayán.*

*El tipo de residuos líquidos a ser generados por la construcción de la Estación de Policía que será construida es de tipo residual doméstico.*

*En esta visita se pudo verificar el sistema planteado para el manejo de vertimientos que se van a generar en dicha Estación de Policía, para la cual proponen un sistema de tratamiento y disposición final de depuración de aguas residuales domesticas tipo GRAF KLARO 28, que consiste en un sistema prefabricado cuyo funcionamiento el cual se basa en el principio de inyección de oxígeno en ciclos controlados, el cual realiza cuatro fases continuas para alcanzar una alta eficiencia de remoción de materiales contaminantes del agua en un 99% aproximadamente.*





1700-37

RESOLUCIÓN N°

3646

FECHA: 07 NOV. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICIA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZAPAYÁN, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

*Cabe anotar que el caudal solicitado es de 0.0314 L/s, con un tiempo de descarga de 0.0757 h/día, que el área de la estación de Policía de Zapayán es de 5000 metros cuadrados, que la fuente receptora será directamente sobre el suelo a través de un campo de infiltración y que la fuente de abastecimiento es el acueducto municipal de Zapayán y ya por ultimo esta visita fue recepcionada por el señor LUIS EDUARDO ANGULO, quien es el residente del proyecto.*

*De acuerdo con el dimensionamiento del sistema se requieren dos tanques tipo CARATS, con una capacidad de 6500 litros interconectados, pero también cuenta con una conexión al sistema de Alcantarillado del municipio el cual se habilitara una vez este entre en funcionamiento.*

**RECOMENDACIONES:**

*Se considera técnica y ambientalmente viable otorgar permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, previamente tratadas mediante un sistema de tratamiento en el sitio de origen que garantice un porcentaje de remoción en carga no inferior al 95%, de forma tal que los límites de carga contaminante no sobrepasen los valores máximos establecidos por el MADS para vertimientos al suelo o en la resolución 631 de 2015 emitida por el MADS, en un caudal de 0.0314 LPS presentada por el apoderado de la Policía Nacional señor OSWALDO DE JESUS GUERRA ROCHA, en beneficio del sistema de tratamiento de aguas residuales de la nueva sede de la primera fase de la estación de Policía de Zapayán."*

Que una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la POLICIA NACIONAL, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante Auto No. 1214 del 24 de octubre de 2017, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

Que en virtud del concepto técnico que antecede, es viable otorgar Permiso de Vertimientos a la POLICIA NACIONAL para la construcción de la primera fase de la Estación de Policía del municipio de Zapayán en el departamento del Magdalena

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, licencias y/o afectación de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan el Decreto 1076 de 2015 en armonía con la Ley 99 de 1993 y que evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos, es procedente su otorgamiento.

Que el inciso 2º. del Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos."

*Bauer*



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3646

FECHA: 07 NOV. 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICIA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZAPAYÁN, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

Que a su vez, el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, dictamina lo siguiente: "*Tasas Retributivas y Compensatorias*. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas".

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 3930 de 2010,

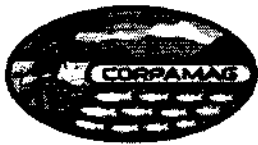
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Vertimientos a la POLICIA NACIONAL, identificada con NIT 800.141.397-5, a través de su Director General, el señor General JORGE HERNANDO NIETO ROJAS, en un caudal de aguas residuales domésticas de 0.0314 L/s con un tiempo de descarga de 0.0757 h/día, que se generarán en la Estación de Policía de Zapayán, actualmente en etapa de construcción, ubicada en la calle 7 carrera 16, cabecera municipal de Zapayán, departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES:** el permisionario, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar ante CORPAMAG anualmente la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales de acuerdo a los procedimientos establecidos por el IDEAM y de las remociones. Cabe aclarar que tanto el muestreo compuesto como el análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditados por el IDEAM.
2. El permisionario deberá garantizar que el efluente tratado en su establecimiento no afectara a los predios aledaños y se dispondrá únicamente en la zanja de infiltración en su predio.
3. De acuerdo al artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015, en caso de existir algún cambio en la actividad o aumento de la misma, el usuario deberá dar aviso inmediato y por escrito a la autoridad ambiental y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación y anexando la información pertinente.
4. Los lodos generados en las distintas unidades de tratamiento se deben estabilizar y disponer adecuadamente, según lo establecido en el plan de ingeniería.



1700-37

3646

**RESOLUCIÓN N°**

**FECHA: 07 NOV. 2017**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICIA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZAPAYÁN, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

5. El usuario deberá realizar los pagos correspondientes por el control y monitoreo que realice la Autoridad Ambiental.

**ARTICULO CUARTO:** El permisionario deberá pagar Tasa Retributiva por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo-

**ARTICULO QUINTO:** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese el contenido de la presente a la POLICIA NACIONAL por medio de apoderado, el señor OSWALDO DE JESÚS GUERRA ROCHA o quien haga sus veces, debidamente acreditado.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO OCTAVO:** La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Elaboró: Sandra Taborda  
Revisó: Sara Díaz Granados  
Aprobó: Alfredo Martínez  
Expediente: 4826

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayfona  
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

FR.GD.020



Versión 12\_04/09/2017



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4


1700-37

RESOLUCIÓN N° **3646**  
FECHA: **07 NOV. 2017**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICIA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN LA ESTACION DE POLICIA DE ZAPAYÁN, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 10 **NOV 2017** días del mes \_\_\_\_\_ del año dos mil diez y siete (2,017), siendo las \_\_\_\_\_ se notifica personalmente al señor (a) QUALDO JESUS CUERPO BOGOTÁ actúa en nombre y representación de St. Policia Zapayan del contenido de la Resolución No. 3646 de fecha 07 Noviembre 2017. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

  
EL NOTIFICADOR

  
EL NOTIFICADO 1081907768